UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 57/22

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 15

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales

Fecha de Emisión : 29/11/2023

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 436.431

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 34/2023

Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: SOLUCIÓN-LAB, OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE

RUC: 2566645-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Balanza de Control de Bioimpedancia: Índice de Masa Corporal: Muestra la proporción peso/altura para que los usuarios comprendan mejor su peso ideal. Porcentaje de Grasa Corporal: Es la grasa que se acumula a modo de reserva energética. Monitorearla ayuda a alcanzar un cuerpo saludable. Grasa Visceral: Es la grasa que rodea los órganos vitales. Monitorearla permite disminuir el riesgo de colesterol alto, enfermedades cardíacas y diabetes tipo 2. Músculo Esquelético: Es el conjunto de músculos unidos al esqueleto. Incrementando músculo esquelético, se queman más calorias y se minimiza el aumento de peso por efecto rebote. Metabolismo Basal_ Nivel mínimo de ingesta de calorías requerido para mantener las funciones corporales diarias. Edad Corporal: Se calcula en base al peso, grasa corporal y músculo esquelético. Permite hacer una comparación con la edad real del usuario. Garantía mínima de 1 año.	UNIDAD	Omron	China	2	1.200.000	2.400.000
						TOTAL		2.400.000

SON GUARANÍES: Dos millones cuatrocientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 29/11/2023 — Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 20 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: 0% — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Luis Enrique Fankhauser Díaz.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	5	530/535	30	1086	1	2.400.000
						Total:			2.400.000

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCION-LAB

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR

29/11/2023

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barros
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ENCARGADO

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.